

SESIÓN ORDINARIA Nro. 153-2009

Sesión Ordinaria Número ciento cincuenta y tres – dos mil nueve, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer” el día martes treinta y uno de marzo de dos mil nueve, al ser las diecinueve horas, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

| PROPIETARIOS | SUPLENTE |
|-----------------------------|--------------------------------|
| Azucena Mora Araya | Ana María Cambronero Barrantes |
| Dubilia Mora León | Dayana Álvarez Cisneros |
| Bernal Allen Meneses | Ana Isabel Madrigal Sandí |
| Luis Fabio Carvajal Sánchez | Alfredo Dormond Cedeño |
| Luis Ulderico Monge Díaz | Jorge Luis Rodríguez Parra |
| María Luisa Elizondo Ureña | Edgar Arturo Obregón Rojas |
| | Guillermo Morales Rodríguez |

SINDICOS

| | DISTRITO CURRIDABAT (1) | | DISTRITO GRANADILLA (2) |
|----------|--------------------------------|----------|--------------------------------|
| P | Carlos Castro Abdelnour | P | Virgilio Cordero Ortiz |
| S | | S | |

| | DISTRITO SÁNCHEZ (3) | | DISTRITO TIRRASES (4) |
|----------|-----------------------------|----------|------------------------------|
| P | | p | Marita Solano Quesada |
| S | | S | Roy Barquero Delgado |

AUSENTES

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Ximena Soley Echeverría | María Cecilia Picado I |
| Sergio Reyes Miranda | Fabiola Flores Marchena |

FUNCIONARIOS

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello | Asesor Legal |
|---------------------------------|--------------|

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo.

TRANSITORIO 2: AUDIENCIAS.-

- 1) **Carolina Granados Varela:** Pendiente de atención.
- 2) **Felicia Monge Hernández:** Ex Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se queja por la aparente negativa de la junta directiva de ese ente, a extenderle una certificación del tiempo laborado, ya que, según informa, la Sala Constitucional declaró sin lugar el recurso de amparo por ella interpuesto a raíz de su separación, con lo que se concretó la decisión adoptada en su momento. En virtud de esta situación, recurre – carta en mano – ante este Concejo, como superior jerárquico del comité, para que se le emita la referida certificación y se le cancelen sus prestaciones legales lo más pronto posible.

Escuchada que fuera la señora Monge Hernández, interviene la Regidora **Dubilia Mora León**, quien expresa que el tema ha sido muy contaminado, de manera que no desea emitir criterio sin tener un respaldo legal con relación a la situación que ahí se está dando. Pero, le parece que es una obligación extenderle la certificación solicitada. Se pregunta si el comité cuenta con asesoría legal o bien, de dónde nació la recomendación para que no se dé dicha certificación. Considera prudente que el Concejo solicite algún pronunciamiento, a fin de determinar qué es lo que realmente procede.

De seguido, el Regidor Suplente **Jorge Luis Rodríguez Parra** confirma que en efecto, la señora Monge Hernández fue nombrada alrededor de 2005, cuando él y Mora León integraban el comité. Considera lamentable lo que se viene dando en el comité, el cual, según cree, anda “manga por hombro.” Estima necesario tomar cartas en el asunto y, de ser preciso, intervenir el organismo. Ofrece su apoyo a la señora Monge Hernández.

A continuación, el Regidor **Bernal Allen Meneses**, opina que es obligatorio darle la certificación solicitada. Aunque dice no conocer bien el caso, sugiere trasladar la gestión al Departamento Legal o al Asesor Legal del Concejo, con el objetivo de que se dé un informe y ver si es posible se otorgue la certificación lo antes posible.

Para finalizar, añade haber adjuntado copia de la nota en que se le comunica que no es necesario registrar la fecha de ingreso porque no les consta. Agradece cualquier colaboración del Concejo.

Por reglamento, se hace ver a la visitante, que no procede acuerdo alguno en este momento, pero sí en el capítulo de Asuntos Varios, oportunidad en la que se intentará acoger la sugerencia del Regidor Allen Meneses.

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:17 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve. A instancias del Regidor Luis Ulderico Monge Díaz, se acuerda por unanimidad, atender al LIC. GUILLERMO MUÑOZ GÓMEZ, Director e Instructor de SERVICAP, aquí presente.

- 3) **Guillermo Muñoz Gómez:** Asegura este señor, que recientemente estuvo presente en una sesión municipal del Cantón de La Unión, ocasión en la que se le facilitó un espacio de 30 minutos luego de terminada la sesión, con el propósito de dar una charla sobre motivación, totalmente gratuita. Según arguye, fue tomado de forma muy grata y el Alcalde está muy interesado en dar seguimiento al asunto, para poder, inclusive, cumplir con la visión, misión, de manera adecuada.

Mora León: Dice ignorar si el señor Muñoz Gómez está aquí por iniciativa propia o a instancias de quién. Concibe que si bien, “nunca es tarde cuando la dicha es buena” se lamenta de que la visita es tardía. No obstante, le parece que el tema de la motivación es muy bueno para el trabajo de un Concejo. De ahí que agradezca la iniciativa, pues las sesiones que se realizan últimamente aquí, es en extremo traumantes y deprimentes. Pero cree necesario que el motivador maneje bien la normativa municipal.

Regidor Luis Ulderico Monge Díaz: Aclara que fue el visitante quien le solicitó gestionarle la audiencia. Como para el jueves está pendiente de formalizar una convocatoria a sesión extraordinaria, estima prudente comprometerse de una vez para alterar el Orden del Día, a efectos de que el señor Muñoz no eche “el viaje en balde.”

Regidora María Luisa Elizondo Ureña: Califica de alentador el entusiasmo del señor Muñoz Gómez, pues pese a la ilusión y expectativas con que cada cual vino a este seno, hubo cosas – faltas de respeto, incumplimiento de acuerdos, etc. - que realmente frustran y desalientan a cualquiera, por lo que conculca en que se lleve a cabo la propuesta.

Presidente del Concejo: Considera que quizá en el capítulo de Asuntos Varios sea factible retomar este punto de la convocatoria para el jueves próximo.

Señor Muñoz Gómez: Explica que la temática se basaría en los conceptos de “Visión” y “Misión” para enfocar aspectos de cambio de actitud, renovar fuerzas, manejo de situaciones en el cerebro y mejorar la comunicación.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 152-2009.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 152-2009 y el Regidor Suplente **Edgar Arturo Obregón Rojas**, se permite formular **recurso de revisión** contra los acuerdos Nros. 7 y 8 de esa sesión, en la que se admiten dos vetos, pues si bien votó positivamente en ambos casos, durante el transcurso de la semana reflexionó y se hizo asesorar en lo pertinente, desde el punto de vista jurídico – legal, llegó a la conclusión de que debió votar en forma negativa. En aras de enmendar su error, solicita la revisión de dichos acuerdos, visibles a folios 37 a 39 del acta de referencia.

Elizondo Ureña: Se excusa de participar en la revisión y votación por no haber estado presente en esa sesión.

Obregón Rojas: Siendo que por motivos de salud tuvo que retirarse de la sesión ordinaria cuya acta hoy se revisa, prefiere excusarse de participar en la votación del acta.

Presidente del Concejo: Somete a votación el recurso de revisión.

19:31 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por cuatro votos a tres, se acuerda admitir el recurso de revisión incoado, contra los acuerdos 7 y 8, visibles a folios del 37 al 39 del acta de la sesión ordinaria Nro. 152-2009.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Madrigal Sandí, en sustitución de Obregón Rojas; Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Mora León: Pregunta al Regidor Obregón Rojas los fundamentos legales y técnicos en los que fundamenta la solicitud de revisión, puesto que no basta alegar haber reflexionado para un planteamiento como el que hizo.

Obregón Rojas: Refuta a la Regidora en el sentido que ella, en ocasiones, ha manifestado haber hecho consultas a la Contraloría, según su deber de regidora, lo cual ha creído en lo personal.

Mora León: Asevera que siempre ha procurado fundamentarse en una ley, reglamento o jurisprudencia, aunque haya pedido la asesoría.

Monge Díaz: Pregunta si al aceptarse el recurso de revisión, no se requiere ahora volverlo a someter a votación.

Presidente del Concejo: Aclara que el proponente tiene todo su derecho como regidor a un recurso verbal o escrito y ahora, lo que procede son observaciones al acta.

Mora León: Le preocupa que, habiéndose votado el recurso por cuatro votos, le preocupa que por carecer de firmeza éste, no se pueda aprobar hoy el acta.

Secretario del Concejo: Arguye que los acuerdos relacionados con la revisión del acta, quedan en firme con la aprobación de ésta.

19:33 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 152-2009.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por cuatro votos a tres, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 152-2009.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Madrigal Sandí, en sustitución de Obregón Rojas; Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: CARTA DEL ING. PEDRO SANTIAGO AFONSO LÓPEZ.-

Aclarando no haber tenido el honor y el placer de conversar con el remitente, se permite leer el Presidente del Concejo, carta enviada por el Ing. Pedro Santiago Afonso López, vecino de Lomas de Ayarco Norte, quien se refiere a un desarrollo inmobiliario que se pretende iniciar diagonal a su casa y que según entiende, consiste en un edificio de varios pisos con múltiples unidades habitacionales. Añade que la Sala Constitucional declaró con lugar un recurso de amparo suyo en una situación análoga, sobre la existencia de un pozo de agua. Sin embargo, a pesar de que ha solicitado por escrito y vía telefónica a esta municipalidad, que se le brinde la información necesaria, para determinar si se cuenta con permisos de demolición y de construcción, sus esfuerzos han sido en vano. Con base en lo anterior, solicita expresamente, que dentro de diez días se le suministre: 1.- Certificación acerca de si la Municipalidad de Curridabat ha emitido permisos de demolición y/o construcción para el inmueble en cuestión. 2.- Que la certificación indique si se está respetando la distancia de ley con el pozo número AB 1952, medida confirmada por la Sala Constitucional en el voto de referencia.

Presidente del Concejo: Propone que por medio del Alcalde, se solicite brindar a este Concejo la información requerida, para contestar al solicitante.

Mora León: Sugiere trasladar también este asunto a la Comisión de Obras, a fin de que se realice una visita.

Allen Meneses: Estima que el procedimiento está equivocado, porque es a la Administración a la que corresponde responder y si la respuesta no es del agrado del señor Alfonso López, él tendrá sus recursos, pero reitera que no es el Concejo quien deba intervenir en este momento.

Mora León: Observa que el documento fue recibido en la municipalidad apenas el 30 de marzo de 2009, o sea ayer. Se imagina que la Administración está haciendo los trámites pertinentes para responder, por lo que el plazo de ley no ha vencido.

Presidente del Concejo: Relata que la misiva fue recibida desde el 27 y que hay una responsabilidad que el remitente está trasladando al Concejo. No obstante, considera necesaria una orientación del señor Alcalde al respecto.

Alcalde Municipal: Lo que en su opinión hay que valorar, es si el señor Pedro Santiago Alfonso López lo que quiere es politizar el asunto desde el principio, porque a la Presidencia le remitió una nota tres días antes que a la Administración.

Presidente del Concejo: Corrige en el sentido que en la Secretaría se recibió apenas ayer y que en la plataforma de servicios fue el 27 de marzo, con el número 3827.

Alcalde Municipal: Relata, entonces, que el interesado presentó en la misma fecha y hora a ambas instancias. Pero afirma que no se le está respondiendo algo que ni siquiera se sabía que había que contestar. No obstante, el asunto es meramente administrativo y así va a ser tratado, pero no es ninguna discriminación, pues a todo el mundo se le trata igual. Es un asunto técnico y hay aspectos que se van a valorar, pero previo a ello, la Administración no se va a pronunciar. Además, eso no implica que no se le haya aclarado, porque al menos, a su señora esposa – puede que no a él, pues no ha venido – se le ha informado que sí existe un permiso de demolición.

Presidente del Concejo: Escuchada la explicación, aconseja enviar el caso solamente a la Administración.

Elizondo Ureña: Coincide en la idea, pero en los términos de que el asunto está siendo manejado por el Alcalde.

Allen Meneses: Asevera que el señor Alfonso López es vecino suyo y que cuando le llegó a preguntar, le indicó que es un asunto administrativo. Por ello, estima que no debe involucrarse el Concejo.

Presidente del Concejo: Somete a votación el traslado de este asunto a la Administración.

19:56 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SE TRASLADA GESTIÓN DEL SEÑOR PEDRO SANTIAGO AFONSO LÓPEZ.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve. Vista la misiva cursada por el señor Pedro Santiago Afonso López (Trámite 3827) y siendo que la información allí requerida es de orden estrictamente administrativo, se acuerda por unanimidad, trasladar la gestión ante dicha instancia, para que sea contestada en tiempo y forma.

19:57 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y siete minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 4: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:58 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para juramentar al señor Julio Omar Quirós Porras.

TRANSITORIO 5: JURAMENTACIÓN.-

Se procede a juramentar al señor JULIO OMAR QUIRÓS PORRAS, como representante municipal ante el Comité Administrador de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 152-2009, del 24 de marzo de 2009.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conoce informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión del 24 de marzo en curso, con la asistencia de sus miembros: Virgilio Cordero Ortiz, quien preside; Bernal Allen Meneses, Secretario; y Carlos Castro Abdelnour. **Ausente con justificación:** Guillermo Morales Rodríguez. En resumen:

- 1. Manual para la Comunicación de Resultados de los Servicios de Auditoría Interna:** Dan por concluida la discusión y análisis de este documento y recomiendan su aprobación definitiva.
- 2. Recurso de apelación del Colegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica:** Se refiere al recurso planteado contra resolución administrativa, donde se declara sin lugar un recurso de revocatoria contra la resolución de las 14:00 horas del 11 de septiembre de 2008. Dado que a la fecha no encuentran elementos nuevos que hagan variar el resultado, recomiendan mantener el acuerdo Nro. 17 del acta de la sesión ordinaria Nro. 119-2008, que ratifica lo actuado por la Administración y desestima el silencio positivo alegado sobre la solicitud de certificado de uso de suelo.
- 3. Arnulfo Cruz Cruz:** Al no contar con el expediente del caso, sobre la denegatoria de patente solicitada por el señor Arnulfo Cruz Cruz, pide a la Administración suministrar mayor información.
- 4. Observaciones al “Reglamento sobre el Trámite de Variaciones al Presupuesto Ordinario.”** La comisión interpreta las observaciones hechas mediante oficio AIMC 61-2008 del 17 de julio de 2008, considerando que son extemporáneas en virtud de que dicho reglamento fue publicado en La Gaceta 202 del 22 de octubre de 2007, es decir, 8 meses antes de las mismas. En vista de ello, la comisión recomienda tenerlas bajo tal condición.

5. **Reglamento de Estacionamientos y Restricciones de Estacionamiento:** Da por terminado el análisis que ha venido realizando al citado proyecto de reglamento y lo remite al Concejo para su estudio y aprobación.

Regidora Azucena Mora Araya: Solicita votar punto por punto.

Mora León: Pregunta si con este reglamento para estacionamientos, se va a dar solución al aparcamiento de vehículos en las aceras, pues gracias al trabajo tan bueno que se ha hecho, la situación con este problema se agrava.

Monge Díaz: Manifiesta inconformidad por cuanto, en sesión ordinaria 125-2008, del martes 16 de septiembre de 2008, se hizo entrega por parte del Alcalde, cuatro reglamentos, con la intención de adherirlos al Plan Regulador Actual, pero “sin modificar el reglamento de zonificación, pero sí completar un proceso que quedó inconcluso y que resultan muy necesarios. Se pretende que los mismos sean analizados por la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero que el Concejo luego tome la decisión de someterlos a audiencia pública, para así, completar el proceso. No se trata, reitera, de modificar el plan regulador.” Considera necesario que el Secretario aclare, porque hay dos reglamentos que ya fueron publicados sin audiencia pública. Empero, el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, estipula el señalamiento de fecha, hora y lugar para una audiencia pública. Esto le preocupa, porque a raíz de haber sugerido la remisión de los cuatro reglamentos a las comisiones de obras, plan regulador y COMAD, a lo que el Alcalde juzgó conveniente suministrar copias a todos los miembros del Concejo, de modo que tengan la oportunidad de participar cuando se analicen en la comisión de Asuntos Jurídicos. Sin embargo, tal posibilidad no se dio y entiende que este reglamento se pasó tal y como lo propuso la Alcaldía. Al respecto, se pregunta qué pasa con las sanciones y multas o si el inspector tiene ya su código, no se contempla horario de carga y descarga. En cuanto a la iluminación, asevera que “Ferretería El Buen Precio” tiene una iluminación que completamente encandila a las personas. Además, habla acerca de las dimensiones de los parqueos, especialmente, las características para personas con discapacidad, semáforos a las salidas de tránsito pesado (preferiblemente audibles), cierres de locales que incumplen el reglamento, uso y abuso de escombros en la calle. Le parece que si la aprobación de los reglamentos se hizo mal, es preciso revertir el proceso.

Síndico Virgilio Cordero Ortiz: Declara que el problema de estacionamiento en las aceras le corresponde a la Dirección General de Policía de Tránsito. En cuanto a las recomendaciones que presuntamente había hecho el Regidor Monge Díaz, destaca que deben hacerse formalmente, porque si en el expediente no aparecen, no pueden, obviamente, referirse a ellas.

Allen Meneses: Concuera en que en el expediente no hay inquietud de ninguna persona para este reglamento. Es muy difícil – señala – para una comisión, englobar todas las inquietudes que subjetivamente tenga un regidor. Precisamente, el proyecto de reglamento se publica y cuenta con un plazo para hacerle modificaciones, mas es difícil realizar una serie de asuntos como los que menciona Monge Díaz, que en “El Buen Precio” hay un foco que encandila y cosas de ese tipo. Sobre las aceras, igual, puede haber un artículo que podría prohibir el parqueo en esas zonas, pero es lógico que en las aceras no es permitido el parqueo. Sin embargo, los diez días después de publicado, son para hacer las reformas que se crean necesarias. En un futuro, también se pueden efectuar reformas al mismo.

Secretario del Concejo: Recalca que el proyecto de reglamento de publicidad se publicó como tal nuevamente, luego que CAPEX hiciera algunas objeciones, las cuales fueron

acogidas. Al igual que éste, se publicó como consulta pública el de Visado de Planos. Falta por resolver el de obras menores y el de estacionamientos. Recalca tener la obligación de acatar los acuerdos del Concejo y una vez que se publican los reglamentos, si son externos, debe mandarlos publicar. Ahora, si el Concejo toma un acuerdo para que se aplique el artículo de la Ley de Planificación Urbana ya mencionado, de manera que se convoque en una fecha determinada, para que los ciudadanos decidan sobre los reglamentos, debe ser claro y específico en ese sentido.

Mora León: Aunque se diga que corresponde a la Policía de Tránsito y que de lógica, es prohibido parquearse en las aceras, si hay reglamentos, es con la finalidad de normar lo que se pretende dentro del Cantón. Otra cosa es si hay capacidad o no para aplicar lo que se está reglamentando. Le da la impresión que si el Código Municipal establece un término de ocho días de consulta pública, deben los reglamentos venir nuevamente al Concejo y si es preciso derogarlos para darles el trámite que la ley señale, se puede hacer. En el dictamen se lee claramente que éste se remite a estudio y aprobación, de tal forma que cuando se publique, sea como el Concejo quiere. Pero si el Alcalde trae los documentos y el cuerpo colegiado no realiza el proceso, para qué quejarse posteriormente. Si algo no se hizo correctamente, se pueden derogar para enderezar el proceso.

Monge Díaz: La discusión – revela – es que el trámite está viciado de toda nulidad y si algún munícipe interpone un recurso, lo gana. Si ya se cometió un error con dos reglamentos, qué indica que no sea así con este otro. Aclara que no está insinuando que el Secretario haya cometido error, sino que fue el propio Concejo quien lo indujo, pero insiste en que el procedimiento es otro y que ya se había dicho que es materia de Plan Regulador.

Regidor Suplente Obregón Rojas: Le resulta claro que los reglamentos que se citaron forman parte integral del Plan Regulador y que en algún momento, así lo interpretó la comisión, al remitirlos para audiencia pública. Sin embargo, cree que es conveniente enmendar la situación a través de un acuerdo tajante, para que se deroguen esos reglamentos y se cumpla con el objetivo original.

Alcalde Municipal: Aclara que fue por iniciativa de la Alcaldía, sin que esté renunciando a ello, procurar que ciertos reglamentos de materia urbana, sean inscritos en el Plan Regulador vigente, precisamente porque hay espacio para eso, aunque sea 15 años después de aprobado éste. Tal pretensión, porque tienen más solidez, en términos legales, que aquellos que no forman parte del citado plan. Un reglamento como el que propone estudiar y aprobar la comisión de Asuntos Jurídicos, no es malo tenerlo, tanto si está inscrito o no en el Plan Regulador. Si se han publicado en La Gaceta, sea porque así se solicitó al Secretario, y se someten a audiencia pública no vinculante, nada lo impide, para recibir las recomendaciones o preguntas de los asistentes, luego de lo cual, este Concejo, junto con el INVU, cuenta con 30 días para contestar. El INVU, por su parte, es el que aprueba el reglamento que va al Plan Regulador y lo remite al Concejo para que se adopte. No es, entonces, que se haya dejado de hacer algo, sencillamente, se espera que estén aprobados los cuatro reglamentos para llevarlos a audiencia pública, aunque nada impide que sea uno a uno. La ventaja de que estén vigentes es que son aplicables.

Presidente del Concejo: Se une a los criterios de Mora León y Obregón Rojas, en el sentido que, si hubo error, se enderecen los procedimientos.

Mora León: ¿Pueden empezar a aplicarse los reglamentos aunque no se haya aprobado el nuevo plan regulador? Es decir, ¿calzan con el plan regulador vigente? Una vez

aprobados y publicados esos reglamentos, ¿es legal darle el tratamiento de audiencia pública? ¿No se estaría violentando la legalidad?

Alcalde Municipal: Efectivamente, se pueden aplicar desde que estén vigentes, pero no tienen la fuerza de ley local que sí tiene el Plan Regulador Urbano. Esto es reconocido por la Sala Constitucional. Desde luego, la publicación en La Gaceta, no implica que todos los rótulos mal puestos van a cambiar de un día a otro, porque es un proceso. Pero eso no exime que ese mismo reglamento sea convocado a análisis de la comunidad. Lo más económico es hacerlo con los cuatro reglamentos. Cuando se aprobó el plan regulador, solamente un reglamento se incorporó, en vez de ocho o nueve, como en otros cantones. Ese vacío es el que se estaría aprovechando, mas no cree que la derogatoria de los reglamentos sea positiva, porque entonces, se deja a la Administración para oponer, aunque sea, un reglamento de menor rango que el plan regulador. Lo ideal es que se apesure el Concejo a aprobar los cuatro reglamentos y someterlos a audiencia pública.

TRANSITORIO 6: RECESO.- Se declara receso de las 20:38 a las 20:45 horas.

Presidente del Concejo: Somete a votación punto por punto.

20:46 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL MANUAL PARA LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS SERVICIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.- A las veinte horas cuarenta y seis minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Vista la recomendación vertida en el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda aprobar sin mayor trámite, el Manual para la Comunicación de los Resultados de los Servicios de la Auditoría Interna, remitido según oficio 058-2008 de esa unidad.

20:47 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE APELACIÓN.- A las veinte horas cuarenta y siete minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Leída que fuera la recomendación emanada de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida ésta a votación, por decisión unánime se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se rechaza el recurso de apelación presentado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, se confirma el acuerdo Nro. 17 de la sesión ordinaria Nro. 119-2008, por las razones apuntadas.

20:48 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Una vez sometida a votación, la recomendación brindada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y aprobada ésta por unanimidad, se instruye a la Administración, a efectos de que se sirva suministrar la información necesaria para resolver gestión planteada por el señor ARNULFO CRUZ CRUZ, respecto de la denegatoria de una patente comercial.

20:49 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- A las veinte horas cuarenta y nueve minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Conocida la recomendación hecha por la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto de las observaciones formuladas mediante oficio AIMC 61-2008 de la Unidad de Auditoría Interna al Reglamento de Variaciones al Presupuesto Municipal, por decisión de seis a uno, se acuerda darle aprobación. Por consiguiente, y en virtud de que el citado reglamento fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nro. 202 del 22

de octubre de 2007, es decir, aproximadamente ocho meses antes de las referidas observaciones, se tienen estas por extemporáneas.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

20:50 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS.- A las veinte horas cincuenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Leída que fuera la recomendación formulada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida ésta a votación, para el estudio y aprobación del proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Restricciones a los Estacionamientos, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene ésta por desestimada.

Votos negativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos afirmativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Razonamientos de voto: Negativo, Monge Díaz: Por lo anteriormente expuesto. **Artavia Amador:** Porque le sonó muy raro que la comisión trasladara al Concejo el proyecto de reglamento, "para su estudio y recomendación."

Mora León: ¿En qué queda este proyecto? ¿Quién va a venir ahora a traer la propuesta al Concejo y quién va a asumir la responsabilidad de esto?

Allen Meneses: Su voto fue afirmativo porque le parece que, si bien es cierto, el reglamento puede estar falto de algunas consideraciones, se pudo hacer posteriormente. Ahora, estima que la municipalidad quedó sin un reglamento y cualquier otra propuesta, tiene que sufrir todo el trámite que corresponda.

1.- Moción de Orden, Monge Díaz: Para que se convoque a una audiencia pública, para los Reglamentos de Estacionamiento y Restricciones a los Estacionamientos; Visado de Planos y Regulación de la Publicidad Exterior. Que se comisione al Secretario para que convoque a esta audiencia pública. Esto, por considerar haber dedicado bastante tiempo a su estudio, esfuerzo que no se valoró por parte de la Administración.

Regidor Suplente Obregón Rojas: La idea es citar a audiencia pública con estos tres proyectos y el de obras menores. No se trata de derogar ninguno, porque se quedaría sin nada la municipalidad.

Allen Meneses: Difiere de Monge Díaz y Obregón Rojas, por cuanto el proyecto de reglamento de Estacionamientos fue rechazado. Entonces, ¿cómo se va a llevar a audiencia pública?

Mora León: Que en vez de hacer una consulta para tres reglamentos, mejor se obvie el proceso del reglamento de obras menores y se incluya en la misma.

Elizondo Ureña: Respaldar la moción del Regidor Monge Díaz, con base en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, porque como lo indicó el Alcalde Municipal, le corresponde su aprobación a la Dirección de Urbanismo del INVU. Coincide en que se aproveche la consulta pública para los cuatro reglamentos, con lo que se estaría rectificando el proceso.

Monge Díaz: Dice estar cansado de que le vean la “cara de maje”, pues si por la víspera se saca el día, “nosotros damos el voto a un informe y después sigue el trámite que ellos quieran. Después, cuando nosotros solicitamos algo para enderezar, se quedan con la mano abajo. Entonces, ¿en qué país vivimos? Yo pienso que, vean o analicen bien el camino que va a seguir el de construcciones, que para mí sigue siendo tan importante como todos los otros, pero ya lo decía aquel señor, siempre que se hace lo mismo, se obtienen los mismos resultados. Si hay voluntad, o lo que se quiere es poner zancadillas, es aquí donde nosotros hemos perdido completamente la confianza en los procesos que se siguen aquí. Si ustedes hubieran presentado el informe de otra manera, de una vez, con las audiencias, esto no habría tenido este desenlace.”

Alcalde Municipal: Lo grave para la Administración, - señala - es que se la dejan sin un instrumento que pudo ser aplicado antes, pues el proceso para incorporar un reglamento al Plan Regulador toma meses, ya que inclusive está sujeto a apelaciones de todo tipo por parte de los interesados. De todos modos, el reglamento que se lleve a audiencia pública, debe ser publicado de previo, por lo que, enderezar el proceso, es votar este reglamento e ir a modificarlo, si es que caben las modificaciones, en la audiencia pública. Inclusive, el Regidor Monge Díaz cuenta con diez días para meter todo eso de “El Buen Precio” y otras cosas, pero por escrito y bien hechas, pudiendo incorporarse cambios para su segunda publicación. La capacidad de legislar sobre ese reglamento, ni ninguno de los otros, la estaría perdiendo el Concejo.

Síndico Cordero Ortiz: Si la misma Presidencia pidió que la comisión se reuniera para brindar ciertos dictámenes, no entiende cómo ahora se rechaza éste. Lo recomendable, para todo aquello que aporten los ediles, es que formalmente se traslade a la comisión.

Presidente del Concejo: Reitera que la comisión no recomendó con claridad que se aprobara el reglamento, sino que lo remitió “para su estudio y aprobación.”

Monge Díaz: Insiste que el informe está mal redactado y eso es lo que se está rechazando. Pero, estima que aquí “están deseando que pase alguna cuestión de esas para manipular la información, como salieron diciendo, con lo de la cancha de fútbol de urbanización José María Zeledón Brenes, que yo estaba oponiéndome a las ferias del arte, cuando yo apenas estaba leyendo lo que decía un reglamento, ni siquiera estaba dando mi opinión. Y por favor, si van a publicar, que yo me opuse a éste, pongan mi nombre completo: Luis Monge Díaz. Y ojalá le diga a sus empleados, que Díaz, tildado y con “z”.

Monge Díaz: “Yo a usted no lo veo como el malo de aquí. Lo que sí veo malo en este Concejo, son las ocurrencias. Eso es lo que es malo y que afecta a la comunidad, porque si se desarrolla un tema para análisis del Concejo, los aportes tienen que ser técnicos y no de hígado, porque entonces, echamos a perder todo el proceso. Me parece que si a la comisión le trasladamos el documento y ésta nos hizo una recomendación, y aquí ya se había preguntado al Alcalde y éste había aclarado que se podían llevar a consulta después de publicados la primera vez, lo que me parece lógico, ¿cómo se va sacar un reglamento a consulta si no se ha publicado? La idea no es brincarse el procedimiento que establece la ley, pero sí seguir el proceso. No creo que nadie esté cambiando nada de lo que dice el dictamen. Se rechazó reglamento, pero ya la discusión es estéril y lo que debería hacerse es buscar la forma de solucionar esto.

Elizondo Ureña: Lee el texto del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, aclarando que es un proyecto de reglamento lo que se somete a audiencia pública.

Secretario del Concejo: Considera que quizá, el Concejo mostró debilidad ante un supuesto, sobre algo que puede ocurrir pero que no ha ocurrido. Recalca que los que se han sometido a consulta pública no vinculante son proyectos de reglamento, el mismo trato que se tenía que dar, al de Estacionamientos, de manera que podría ser erróneo no aprobarlo. Sugiere más bien, un acuerdo para que no se publique ningún reglamento, hasta tanto no se lleve a cabo la audiencia pública.

TRANSITORIO 7: RECESO.- Se declara receso de las 21:09 a las 21:14 horas.

Monge Díaz: La idea es, entonces, que se convoque a una audiencia pública para ver los tres reglamentos estos.

Allen Meneses: Expresa que la moción debe ser clara con descripción de los reglamentos.

Monge Díaz: “Entonces, la moción va en el sentido de que se convoque a una audiencia pública, para ver el proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Restricciones a los Estacionamientos; proyecto de Reglamento de Visado de Planos y Catastro; y proyecto de Reglamento para la Regulación de la Publicidad Exterior.”

2.- Moción de Orden: Mora León: “De conformidad con el artículo 43: 1.- Para solicitar a este cuerpo colegiado, derogar el acuerdo que rechazó el capítulo 5 del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 2.- Solicitar a este cuerpo colegiado, que se publique, por primera vez, el proyecto de Reglamento de Estacionamiento y Restricciones a los Estacionamientos y el proyecto de Reglamento de Visado de Planos y Catastro, como proyectos de reglamento por primera vez, y que ninguno de los cuatro (Construcciones, Estacionamientos, Visados y Publicidad Exterior) sea publicado con su firmeza, hasta que no sean sometidos a audiencia pública.

Presidente del Concejo: Recuerda que según el Reglamento, las mociones van haciendo fila.

Alcalde Municipal: Cree que hay dos cosas que se deben eliminar del camino: “Una, que debe quedar claro que todos queremos reglamentos. La segunda, que estamos afectados por el resentimiento y la desconfianza, porque se suponen cosas que no son reales. La tercera, es que la Administración requiere reglamentos para operar ciertas cosas. En esto, quiero mencionar que si hubiera que dar permisos de construcción a un edificio comercial y no hubiera manera de oponerse a que se otorgue la relación de un parqueo por cada cincuenta metros, ese parqueo debería llamarse Luis Ulderico Monge Díaz, con “z” además. ¿Por qué? Porque se está atrasando un proceso reglamentario que puede no sufrir ese atraso. Nada impide que un reglamento aprobado acá, sea el mismo que se denomine “proyecto de reglamento” para efectos de instaurarlo en el plan regulador. ¿Cuál sería la ventaja? Que en el ínterin de la instauración, inserción o instalación dentro del plan regulador, tendríamos un reglamento para oponernos a ciertas cosas. Entonces, lo más sensato, quitando el resentimiento y la desconfianza de en medio y todo lo que ello genera, es que aprueben los reglamentos, que se autorice su publicación y que además se les considere como proyecto para llevar a audiencia pública, para los efectos de que se inserten en el plan regulador, porque lo demás sería, sencillamente, por resentimiento y desconfianza, dejar a la Administración sin reglamentos para defender a la comunidad.”

TRANSITORIO 8: RECESO.- Se declara receso de las 21:20 a las 21:25 horas.

Monge Díaz: “Que se convoque a una audiencia pública, en tiempo y en forma, sobre los proyectos de reglamento de Estacionamientos y Restricciones de Estacionamientos;

proyecto de reglamento de Visados de Planos y Catastro; proyecto de reglamento para la Regulación de la Publicidad Exterior.”

Presidente del Concejo: Somete a votación la moción de orden.

21:28 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA PARA CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA.- A las veintiuna horas veintiocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Una vez sometida a votación, la moción de orden que presenta el Regidor Luis Ulderico Monge Díaz, para que se convoque a una audiencia pública, en tiempo y forma, sobre los proyectos de reglamento de Estacionamientos y Restricciones de Estacionamientos; proyecto de reglamento de Visados de Planos y Catastro; proyecto de reglamento para la Regulación de la Publicidad Exterior, al obtenerse un resultado de cuatro votos a favor y tres en contra, no alcanzando la mayoría calificada requerida, se tiene por DESESTIMADA la misma.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Razonamiento de voto negativo, Allen Meneses: Porque el proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Restricciones a los Estacionamientos, a que se refiere la moción de orden, fue rechazado hace media hora por este Concejo. Por tanto, es ilógica la moción. Si se hubiera revocado el acuerdo, sí habría estado anuente y por ello, - advierte - sí votará afirmativa la moción de Mora León, pues sí tiene lógica, al proponer revocar y entonces, darle el curso que corresponda.”

Elizondo Ureña: De nuevo, sobre el artículo 43 del Código Municipal, que en ningún momento dice que se deba aprobar el reglamento, aunque sí tiene que ser publicado para la consulta pública.

Allen Meneses: Coincide con Elizondo Ureña, pero hace notar que el punto cinco del informe fue rechazado. Ciertamente no necesita aprobación, pero si fue enviado a comisión fue por algo.

Presidente del Concejo: Solicita a la Regidora Mora León dar lectura a su moción.

Mora León: 1.- Derogar el acuerdo en donde se rechazó el artículo 5 de la comisión de Asuntos Jurídicos. 2.- Solicitar la publicación del proyecto de reglamento con el tema de Estacionamientos y Restricciones de Estacionamientos; y el de construcciones, que son los dos que faltan por publicar, y que no se publique la firmeza de dichos reglamentos, hasta tanto no se sometan los cuatro - o sea los dos publicados y estos dos - a audiencia pública.

Presidente del Concejo: Somete a votación la moción de orden.

21:33 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA PARA NO PUBLICAR PROYECTOS DE REGLAMENTO EN FORMA DEFINITIVA.- A las veintiuna horas treinta y tres minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Una vez sometida a votación, la moción de orden que promueve la Regidora Dubilia Mora León, para:

1. Derogar el acuerdo en donde se rechazó el artículo 5 de la comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Solicitar la publicación del proyecto de reglamento con el tema de Estacionamientos y Restricciones de Estacionamientos; y el de construcciones, que son los dos que faltan por publicar, y que no se publique la firmeza de dichos reglamentos, hasta tanto no se sometan los cuatro – o sea los dos publicados y estos dos - a audiencia pública.

Al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la misma.

Votos negativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz.- **Votos afirmativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Razonamiento de voto afirmativo, Mora León: A veces, no sabe qué está gobernando el Cantón de Curridabat, ha querido, con toda la buena intención, legislar siempre en beneficio de la comunidad, nunca le ha interesado tener ningún pique ni ningún pulso con nadie, porque gracias a Dios, tiene muy claro quién es y dónde está parada. Pero le parece muy triste cuando el sentido común se agarra, de parte de una persona racional y lo pisotea, porque hay cosas de lógica y sentido común. No puede creer cómo, seres humanos, racionales, con cinco sentidos, permiten que sea su hígado el que tome las decisiones y “eso me duele a mí.”

Presidente del Concejo: Por favor, respeto.

Mora León: “Yo no le estoy faltando el respeto a nadie, estoy diciendo mi pensamiento.”

Presidente del Concejo: “Mire, usted debe justificar el voto y usted pide...”

Mora León: “Don Edwin, yo no sé por qué usted se da por aludido...”

Presidente del Concejo: “No, no, es que no me gusta que aluda a quienes sean, porque usted habla tan sínicamente cuando usted ofende tanto y cuando no votan las cosas que usted solicita, ofende. Y por favor, era justificación del voto.”

Mora León: “Ya, ya lo justifiqué... (Inaudible)”

Presidente del Concejo: Comisión de Accesibilidad. Sí, así se verifican más sus actuaciones. Comisión de Accesibilidad. Tenemos que ser más respetuosos.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN COMAD.-

Se da lectura al informe emanado de la Comisión de Accesibilidad, según reunión efectuada el jueves 26 de marzo de 2009, con la siguiente asistencia: Virgilio Cordero Ortiz, quien preside; Luis Ulderico Monge Díaz y Luis León Acuña.- En resumen:

- 1. Cuadro de calificaciones del curso LESCO 1:** Recibieron oficio de la señora Xinia Durán Araya, Secretaria de la Alcaldía, con documentación de CONALESCO, sobre el cuadro final de calificaciones de ese curso, impartido a fines del 2008, como justificante para la aprobación de los alumnos que ganaron el año y cuyos títulos entregará el señor Alcalde.

- 2. Coordinación con la Comisión de Asuntos Sociales:** Delegan a Cordero Ortiz y Monge Díaz, para que asistan a la reunión de esa comisión, el lunes 30 de marzo a las 16:00 horas, para coordinar lo relativo a becas para discapacitados y que a este dictamen se adjunte la lista de becas aprobadas.

Lunes 9 de marzo de 2009: DISCAPACIDAD:

Rocha Obando Maycol Steven
Duarte Rosales Henry Habban

Lunes 16 de marzo de 2009: DISCAPACIDAD:

Sandí González David Esteban

- 3. Solicitud al Lic. Lenín Moldol López:** Para que suministre la información que es de su conocimiento, sobre el caso del joven Andrés Bolaños Marín, accidentado por el tren.
- 4. Solicitud para adecuar la rampa de acceso al Edificio Municipal:** En vista del accidente sufrido por la Síndica Marita Solano Quesada, piden adecuar esa rampa a la Ley 7600, dado su mal diseño. Asimismo, el estudio de accesibilidad de los servicios sanitarios y demás áreas públicas del edificio.
- 5. Cursos LESCO II y IV:** Recomienda al Concejo, instruir a la Administración para que se inicie el proceso de contratación para impartir dichos cursos.

Mora León: Desea tener claro si hay contenido presupuestario para estos cursos, ya que legalmente no es posible comprometer los recursos.

Síndico Suplente Roy Barquero Delgado: Cree necesario que cuando se apruebe nombres de personas con discapacidad, se tome en cuenta el distrito del que proviene y el tipo de discapacidad.

Monge Díaz: Asevera que la vez pasada se programaron los cursos, pese a no tener certificación del contenido. Estima que se trata de voluntad. En cuanto a los segundo, explica que el reglamento establece que le corresponde a COMAD y los expedientes permanecen en Secretaría. Añade que ya se dio el primer curso y que ahora corresponde el segundo, pero el cuarto, lo imparte la UCR.

Síndico Suplente, Barquero Delgado: Insiste en la procedencia.

Síndica Marita Solano Quesada: Pregunta por qué ninguno de los niños que ella nombró viene aprobado, si entregaron la documentación y uno de ellos es de PCI, de La Ponderosa, así como otro con síndrome de Down.

Monge Díaz: Explica, cuatro que tenían todo listo están aprobados, los del año pasado, a algunos les faltaba la certificación actualizada de la institución a la que asisten y otros a los que les falta documentos o ni siquiera han venido a retirar el formulario. Pide colaboración para que vengan, previa consulta a la COMAD, para ver si están dentro de las personas recomendadas.

21:40 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE COMAD.- A las veintiuna horas cuarenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Leído que fuera el dictamen emanado de

la Comisión de Accesibilidad (COMAD) y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por cuatro votos a tres se acuerda darles aprobación. En consecuencia:

- 1. Apruébanse los nombres de Rocha Obando Maycol Steven, Duarte Rosales Henry Habban y Sandí González David Esteban, como beneficiarios de becas.**
- 2. Sírvase el señor Alcalde, solicitar al Lic. Lenín Mondol López, suministrar la información de él conocida, respecto del caso del joven Andrés Bolaños Marín, accidentado por el ferrocarril.**
- 3. Sírvase la Administración adecuar la rampa de acceso al Edificio Municipal, de conformidad con la Ley 7600, así como proceder con el estudio de accesibilidad de los servicios sanitarios y demás áreas públicas del inmueble.**
- 4. Instrúyese a la Administración, a efectos de que dé inicio al proceso de contratación para impartir los cursos LESCO II y IV.**

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Razonamiento de voto negativo, Mora León: Por el hecho de que no tiene claro si existe contenido presupuestario para poder contratar lo atinente a los cursos LESCO, toda vez que la ley es clara en que no es posible comprometer los recursos. La verdad, es que ya no existe aquí la buena voluntad. Entonces, con ese sentido, no puede argumentar para votar algo. Aprovecha, porque al igual que el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, ya se había aprobado un acuerdo unánime encausado a pedir al señor Auditor suministrase un dictamen para dar forma y seriedad al asunto de las becas. Ya hoy son quince días y no viene esa recomendación, de manera que en tanto no venga, no votará nada que sea relacionado con becas.

ARTÍCULO 3º.- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.-

Se conoce informe de la Comisión de Asuntos Sociales, según reunión del lunes 30 de marzo de 2009, con sus miembros: Fabiola Flores Marchena, quien preside; María Luisa Elizondo Ureña. **Ausente:** Azucena Mora Araya. También estuvieron los señores Virgilio Cordero Ortiz y Luis Monge Díaz, de la COMAD. En resumen:

- 1. Recurso de reconsideración al acuerdo Nro. 15 del acta de la sesión ordinaria Nro. 151-2009, del 17 de marzo de 2009.-** Esto, por considerar que no se justifica un dictamen de la Auditoría, pues se ha actuado conforme al Reglamento. Además, para no entorpecer ni atrasar el proceso de entrega de becas para el presente curso lectivo.
- 2. Revisión de constancias recibidas:** Donde se indica que los estudiantes son alumnos regulares y que no reciben ningún otro beneficio.

Distrito Centro: Cubillo Pérez Natalie, Mayorga Tamez Luis Gabriel y Fernández Tenorio Esteban.

Distrito Sánchez: Quesada Quesada Ingrid Natalie, Murillo Calderón Fabricio, Mora Hernández Lester y Calvo Ortiz Jonathan.

- 3. Solicitud al Alcalde:** En forma vehemente, pero respetuosa, se sirva realizar las gestiones pertinentes, con el fin de que se gire el beneficio de la beca.

Mora León: Destaca que el recurso de reconsideración no existe como tal, sino el de revisión mientras el acuerdo no esté firme, de forma que hay un acuerdo vigente que debe ser ejecutado.

Elizondo Ureña: Pide someter el dictamen a votación punto por punto. Lamenta que no esté la señora Fabiola Flores Marchena como presidenta de la comisión, pero le parece increíble, de la lectura del acta, que el señor Alcalde manifieste sentirse muy confundido, por el trámite seguido con las becas, cuando todos aquí son conscientes de que la primera lista fue cuestionada por la falta de certificaciones que demostraran que los estudiantes son alumnos regulares y que no gozan de ningún otro beneficio, motivo por el que la comisión se abocó, por medio de la Secretaría Municipal, a pedir dichas certificaciones que, conforme han venido, se someten a votación en este seno para que se continúe con el trámite. Entonces, no comprende cuál es la confusión del Alcalde y el por qué de tanta alharaca que hace toda la gente y aquí, a la hora de las becas, nadie las defiende como debe ser. Cómo es que don Edgar esté confundido con algo tan elemental y él tan competente que es. Añade haber consultado a la Secretaría qué figura podría usarse y de ahí surgió lo relativo a la reconsideración. Lo que más le preocupa, es que el asunto se está atrasando, aunque pareciera que eso es lo que se pretende.

Alcalde Municipal: Señala que el Concejo tiene a su cargo dos subalternos, el Secretario y el Auditor. Si a través de un acuerdo, le dicen a éste que se pronuncie en ocho días sobre un asunto, eso es posible con dicho funcionario, pero esa pretensión no opera con el Alcalde. Por eso, cree necesario que se le pida al Auditor que se pronuncie y resuelva esta situación, como lo hizo en el pasado, para tener certeza jurídica del uso del presupuesto, porque hay un acuerdo en que se dan derechos subjetivos a un grupo de personas que no se tiene confirmado que debieron haber tenido derechos. Esa es la confusión. Podría venir una persona a reclamar esos derechos subjetivos y entonces, eso hay que aclararlo, que es lo que aquí no se ha podido hacer para que esa confusión no emane de este cuerpo colegiado. Esto porque hay un asunto de legalidad de por medio que tiene que ser aclarada. Si ya se decidió por unanimidad la solicitud al Auditor y hoy no se aprobó de igual forma lo que se pide, ¿por qué no solicitarle que en vez de ocho días lo resuelva de inmediato?

Presidente del Concejo: Recuerda que los ocho días deben tenerse como hábiles.

Secretario del Concejo: Recalca que no se trata propiamente de un recurso, sino de una solicitud de reconsideración que depende de la voluntad de las partes.

Mora León: Dice extrañarle que el Secretario recomiende reconsiderar, si la revisión únicamente procede durante la revisión del acta. Considera que en otras ocasiones el Auditor ha formulado criterio y por eso, ella tiene claro que el Lic. Daniel Arce Astorga hizo una recomendación que luego no se tomó en cuenta. Pero es preferible contar con el respaldo para evitar inconvenientes futuros.

Allen Meneses: Advierte que su voto será negativo para el artículo primero, porque ni la comisión de Asuntos Sociales ni ninguna otra, puede dejar sin efecto un acuerdo del Concejo, excepto que se revoque. Por la misma razón votará el artículo 3, pues el informe del señor Auditor no ha sido presentado. En cuanto al segundo artículo, por supuesto que sí lo hará, para que dichas personas reciban las becas.

Presidente del Concejo: Somete a votación punto por punto.

21:55 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.- A las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Sociales y sometida a votación, la recomendación primera de él emanada, al obtenerse un resultado de cuatro votos a tres, no alcanzando la mayoría obtenida para la adopción del acuerdo Nro. 15 del acta de la sesión ordinaria Nro. 151-2009, del 17 de marzo de 2009, que se pide reconsiderar, se tiene por descartada esa posibilidad.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

21:56 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.- A las veintiuna horas cincuenta y seis minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Sociales y sometida a votación, la recomendación segunda de él emanada, por decisión de seis a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se avalan los nombres indicados para el otorgamiento de becas.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Allen Meneses.

21:57 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.- A las veintiuna horas cincuenta y siete minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Sociales y sometida a votación, la recomendación tercera de él emanada, por decisión de seis a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se solicita al señor Alcalde realizar las gestiones pertinentes con el fin de que se gire el beneficio de las becas.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Allen Meneses.

ARTÍCULO 3º.- INFORME ALMC 13-31-03-09 DE LA ASESORÍA LEGAL.-

Se recibe informe ALMC 13-31-03-09 de la Asesoría Legal del Concejo, con relación al **VETO PARCIAL**, por razones de oportunidad, interpuesto por el Alcalde contra las propuestas 1, 5 y 6, que se acogen en el acuerdo No. 13, del acta de la sesión Ordinaria No. 150/2009, del 10 de marzo de 2009. Sobre el asunto, se permite el Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello, explicar que la potestad de veto está consagrada en el artículo 158 del Código Municipal y que el concepto de oportunidad en el derecho administrativo, se ha entendido “como la adecuación necesaria de medios para lograr los fines públicos específicos que el acto administrativo de que se trate tiende a lograr.” También se entiende como la conveniencia, su adaptación a la obtención del fin específico que con la emanación del acto se pretende. Pero por una apreciación errónea de los hechos en relación con los fines que la ley se ha propuesto, el acto carece de idoneidad aún cuando no sea contrario a la ley. Aparte, destaca que los actos jurídicos que realiza la Administración deben guardar una doble correspondencia, con la ley que rige dichos actos y con el interés público que con ellos se va a satisfacer. La conformidad del acto con la ley constituye el concepto de legitimidad y hace surgir el concepto de oportunidad.

Estima de responsabilidad para la Administración Pública, garantizar la seguridad y el bienestar social, “pero analizado el caso se denota que no existe, primero que nada una necesidad imperiosa en el caso del punto 5 de un lugar para establecer a la fuerza pública, ya que es obvio

que ya tienen un espacio en la comunidad de Tirrasas. Y en el caso del punto 6 considera la administración que dicho lugar volvería nugatorio el fin mismo ya que forma del lugar no es apta para la construcción tornado en oneroso para cualquiera la realización de construcciones en el lugar. Ahora, finalmente alega la administración que su intención era segregar en cabeza propia, lo que deja la libertad de disponer en el momento “oportuno” de los espacios segregados.” Así las cosas, y teniendo claro que la oportunidad nace de un criterio de discrecionalidad de quien administra y que no existe una relación o coordinación interinstitucional que garantice los fines de la Administración, considera meritorio aceptar parcialmente el veto respecto de los puntos 5 y 6 del acuerdo vetado, dejando las segregaciones en cabeza propia para una eventual redistribución que haga la Administración, buscando siempre el cumplimiento de sus fines.

22:00 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- IMPROBACIÓN DE DICTAMEN.- A las veintidós horas del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Leído que fuera el dictamen de la Asesoría Legal mediante el cual recomienda acoger el veto parcial incoado contra las propuestas 1, 5 y 6 que se admiten en el acuerdo Nro. 13 del acta de la sesión ordinaria Nro. 150-2009, del 10 de marzo de 2009, una vez sometida ésta a votación, al obtener un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la referida recomendación. Consecuentemente, se emplaza al señor Alcalde, para que dentro del quinto día posterior a la notificación del presente acuerdo, se apersona ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, a hacer valer sus derechos.

Votos negativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos afirmativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.-

Razonamiento de voto negativo, Monge Díaz: Porque cada día le queda menos claro todo, pues cuando las cosas “son para uno, sí tienen toda la justificación, pero cuando son para otro no. ¿Cómo van a tener ellos proyecto de una fuerza pública si no tienen terreno para eso? El Ministerio de Salud, bueno, muchas veces hay negligencia para demostrar cuáles son las necesidades. Ya les dije a ustedes que había una presa de cincuenta solicitudes para entrar al CEN CINAL. Pero lo que más me sorprende es lo del Colegio Académico. ¿A ustedes les llegó alguna justificación para la creación del Colegio Académico? Aquí hay una solicitud del 2004, para la apertura de un colegio, lo iniciamos, dice, según datos del comité solicitante, Lic. Oscar Campos, Presidente de FEGOCURRI, Luis Ulderico Monge Díaz, Vicepresidente; Luis León Acuña, del Club de Leones; Ana Lidieth López Agüero, Directora de la Escuela Quince de Agosto; Prof. Alejandro Mora Navarro, Educación Religiosa, Escuela Quince de Agosto. Aquí está el estudio técnico de la universidad para poder crear el colegio. Pero a mí no me ha llegado ningún estudio para el Colegio Académico. Entonces, para unos sí hay que presentar toda una documentación, para otros no. ¿A ustedes les llegó? **Artavia Amador:** Con base en estos comentarios de Monge Díaz. **Elizondo Ureña:** Porque no ha recibido ningún estudio técnico de lo que presentó el señor Alcalde.- **Mora León:** Me parece excelente que esto se vaya al Contencioso y que éste sea quien resuelva. Es así, señor Secretario, una vez que se rechaza esto, de oficio se va al Contencioso. ¿Me podría usted regalar copia del recibido? R/Afirmativo en ambos casos.

ARTÍCULO 5º.- INFORME AM 005-2009 SOBRE “CONTROL INTERNO EN EL PLANTEL.”

Se recibe oficio AIMC 047-2009, de fecha 30 de marzo de 2009, donde se adjunta informe de Auditoría AM 005-2009 “Control Interno en el Plantel.”

22:10 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO Y POSPOSICIÓN.- A las veintidós horas diez minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve. Recibido el informe AM 005-2009 “Control Interno en el Plantel” que remite la Unidad de Auditoría Interna, por unanimidad se acuerda trasladar copia del mismo al señor Alcalde y posponer

para el martes 14 de abril de 2009, la resolución del mismo, oportunidad en la que se hará constar textualmente el documento.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES Y TRASLADOS.-

1. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 15:00 horas del 30 de enero de 2009, donde se rechaza recurso de apelación promovido por el Regidor Edwin Artavia Amador, contra el acuerdo municipal en que se aprobó la Modificación Presupuestaria Nro. 10-2008, por considerar que es un acto absolutamente nulo, debido a que no hubo pronunciamiento previo sobre su recurso de reconsideración presentado ante el Concejo en fecha 27 de noviembre de 2008, con lo que se le habrían violentado los principios de legalidad y de seguridad jurídica, razón por la que solicitaba eliminar la anomalía apuntada. El tribunal determina que tal petición es abiertamente improcedente, porque de conformidad con el artículo 153 del Código Municipal, los regidores cuentan con un mecanismo de impugnación de carácter interno, que es la revisión antes de que el acuerdo adquiera firmeza.- Pero los recursos ordinarios, como el que se intentó es de carácter externo, reservado únicamente a los demás interesados, no así para quienes integran el órgano deliberante. **Se toma nota.**

Presidente del Concejo: Destaca haberse fundamentado en el artículo 94 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de este Concejo.

2. **GRUPO ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS.-** Carta en la que solicitan la eliminación de los árboles de pino que están a orillas del local (Tirrasas) ya que consideran que éstos representan un peligro muy grande para su planta física y personas que ahí se reúnen. **Se traslada a la Comisión de Obras Públicas.**

Regidora Suplente Ana María Cambronero Barrantes: Solicita al señor Alcalde atender situación parecida en la parada de buses de la antigua COSKOA.

3. **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** Resolución Nro. 1291-M-2009 de las 15:30 horas del 19 de marzo de 2009, donde se ordena archivar las diligencias de cancelación de credenciales de la Regidora Azucena Mora Araya, según denuncia de los Regidores Bernal Allen Meneses y Dubilia Mora León, por considerar que a ese Tribunal únicamente le compete el dictado de la resolución que, con fundamento en el procedimiento administrativo previamente desarrollado por las instancias disciplinarias municipales o a la propia Contraloría General de la República, ordene la cancelación de credenciales, lo cual tiene fundamento en la sentencia 2000-06326 de la Sala Constitucional. **Se toma nota.**
4. **ESCUELA LAS LUISAS.-** Misiva en la que se solicita el nombramiento de nuevos miembros en la junta de educación, por cuanto los anteriores vencieron el 3 de marzo del presente año. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**
5. **CONCEJO DE DISTRITO SÁNCHEZ.-** Oficio sin número en el que se comunica acuerdo donde disponen trasladar a la Alcaldía, la cifra ¢2.850.372,00 que según el IFAM, les corresponde de la Ley 7755 (Partidas Específicas), con el fin de que se compren los materiales para la construcción de la nueva delegación policial del distrito. **Se traslada a la Administración para su ejecución y colaboración.**
6. **CONCEJO DE DISTRITO SÁNCHEZ.-** Copia de Oficio sin número que dirigen al Alcalde, donde se pone en conocimiento, el acuerdo de ese Concejo de Distrito, solicitándole su

colaboración, con el objeto de dar respuesta a las peticiones formulars por la junta de educación y que se incorpore en una modificación presupuestaria aquellas que carezcan de financiamiento. **Se toma nota.**

7. **INVU.-** Oficio en que se solicita designar, en un plazo de 15 días, un grupo de expertos interesados en dar su aporte técnico y profesional, para introducir reformas a la Ley de Planificación Urbana y los reglamentos referidos a la construcción. **Se pospone para la próxima semana.**
8. **VECINOS URBANIZACIÓN GUAYABOS.-** Carta en la que se quejan del grave problema de aguas negras que les afecta. Solicitan ser atendidos en una sesión con carácter de urgencia. **Convóquese para el martes próximo a los interesados.**
9. **FELICIA MONGE HERNÁNDEZ.-** Carta en la que pide audiencia para esta sesión, a fin de exponer situación que afronta, debido a la negativa del Comité Cantonal de Deportes, de extenderle una certificación de los años que laboró para ese organismo. **Se toma nota.**
10. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-** Oficio sin número mediante el cual someten a consideración del Concejo, el Presupuesto Extraordinario 1-2009, por la suma de ¢37.836.560,65.- **Se remite a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda.-**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Elizondo Ureña:** Solicita al Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello, suministrar el criterio de el requerido por la Comisión de Obras en fecha 10 de marzo de 2009, respecto de la posición del señor Alcalde para negar el uso de vehículo por parte de esa comisión.
2. **Cambronero Barrantes:** Pide aclaración sobre una nota atinente a una convocatoria sobre la atención de representantes de los Clubes 4 S, pues en primer lugar, no ha sido convocada, por lo que le resulta improcedente. Aclara, no obstante, que en una pasada asamblea general de la Fundación, se le preguntó cómo iba el procedimiento acerca de la petición que se hizo, a lo que ella comunicó que se había trasladado a una comisión, trámite que según estima, es equivocado, porque debió remitirse a la Alcaldía. Añade que de aquí tiene que surgir un acuerdo donde se solicite a la Administración proceder, mientras que la Fundación también debe hacer todos los trámites, ya que está obligada a rendir cuentas ante la Contraloría General. Sin embargo, le corresponde al Director Ejecutivo y no a ella ni a doña Seydi Álvarez Morera, venir en representación de la Fundación. Por tal motivo, sugiere tomar un acuerdo para enderezar los procedimientos y comunicarlo a esa entidad, además de trasladar el asunto a la Administración, porque es el señor Alcalde quien tiene que firmar con el Director Ejecutivo para que se proceda a hacer entrega de esos dineros públicos. Recalca que de su parte, no ha sido convocada, de manera que en su opinión, no procede una sesión extraordinaria para eso.

Presidente del Concejo: El 25 de marzo, - relata - se le presentó al señor Alcalde, una solicitud, con base en el artículo 27, para convocar a sesión extraordinaria para el día jueves 2 de abril a las 19:00 horas en el Salón de Sesiones, con la agenda siguiente: **Atención a los representantes del Club 4 S.** Esto, según nota firmada por la Regidora Cambronero Barrantes y la señora Seydi Álvarez Morera. Ese mismo día, se pidió al Secretario Municipal avisar a ésta que se iba a realizar dicha sesión.

2. **Elizondo Ureña:** 1.- Sobre el caso del señor Omaller Quesada, visto por la Comisión de Obras con varios funcionarios, incluyendo el Lic. Luis Fernando Chaverri Rivera, se pidió a éste un pronunciamiento – pues se trata de un asunto muy técnico que tiene que contestar el Concejo – pero no fue que tuvieron problemas para redactar, como lo insinuó el señor Alcalde. 2.- Convoca a la Comisión de Obras para el jueves 2 de abril a las 9:00 horas. Solicita nuevamente al señor Alcalde facilitarles vehículo, toda vez que la comisión tiene 18 asuntos sin resolver. 3.- A solicitud de la señora Fabiola Flores Marchena, convoca a la Comisión de Asuntos Sociales el lunes próximo a las 16:00 horas.
3. **Cambronero Barrantes:** 1.- Insiste en que no está convocada para la sesión extraordinaria de mañana y que para la sesión del jueves 2 de abril, hace público que no va a venir ningún representante de la Fundación Clubes 4 S, pues no han sido formalmente invitados. 2.- Pregunta al Secretario que cuándo se va a publicar en La Gaceta, la moción relativa al baile El Totolate, para que luego el Alcalde oficialice lo demás.
4. **Mora León: 1.- Invitación de FOMUDE.**- Para los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer, el 1 de abril en el Auditorio Municipal de la Municipalidad de San José. Sobre desarrollo de contenidos de la reforma al Código Municipal, presentación del proyecto de fortalecimiento participativo e incluyente en las capacidades municipales, elementos para el desarrollo del componente para la equidad de género. Advierte que asistirá aunque le resulta doloroso que nadie asiste a las reuniones de esa comisión. 2.- Pide al Alcalde ayuda por medio de la Asesoría Legal de planta, respecto a la solicitud que se hizo con relación a declaratoria de Ciudad Libre de Discriminación, etc.
5. **Síndico Suplente Roy Barquero Delgado:** Pregunta al Alcalde si al fin de cuentas se pudo colocar las tapas de alcantarilla sobre la calle principal. Considera de urgencia poner las tapas.
6. **Obregón Rojas: 1.-** Comparte preocupación de la Regidora Cambronero Barrantes, ya que no ve un marcado interés de la Comisión de Cultura en lo pertinente. 2.- Consulta si el proyecto para la instalación de una clínica está fenecido o está vigente, pues según recuerda, hay anuencia de la Asamblea Legislativa, en la visita del Diputado Alberto Salóm, a este Concejo, éste ofreció todo su apoyo. Estima necesario que la comisión especial se aboque a algo.
7. **Dormond Cedeño: 1.-** Hace oficial que no fue convocado a la sesión de mañana miércoles 1º de abril. 2.- A raíz de las lluvias de ayer, el nuevo sistema de evacuación de aguas funcionó muy bien, pero se rebalsó al final.
8. **Mora León: 1.-** Considera excelente la construcción de la acera diagonal al sector Noroeste del parque, pero le parece prudente recortar más la enredadera para poder facilitar el paso. 2.- Algunos vecinos de Guayabos, le pidieron hacer saber su preocupación con respecto a una construcción entre la escuela y la iglesia, cuyas tapias son muy altas y en las que se dejaron los retiros, pero desean saber si es legal que dichos retiros son jardines de la misma propiedad. 3.- Otra casa camino del colegio, cuyos portones corredizos fueron montados en la acera, por lo que quieren saber si es permitido o que se haga una inspección.
9. **Elizondo Ureña: 1.-** Reitera la necesidad de que las fotocopias se hagan a doble cara. 2.- Pregunta a la Secretaría en qué comisión está el reglamento de reciclaje. 3.- Solicita a la

Secretaría gestionar una cita con la Dirección Médica de la CCSS para la comisión especial.

10. **Moción de Orden, Artavia Amador:** En atención a la solicitud hecha por la señora Felicia Monge Hernández, para que se haga llegar una misiva al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a efectos de que le brinden la información requerida por ella, con relación a las fechas de ingreso y de salida de esa ex funcionaria.

22:40 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.- A las veintidós horas cuarenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Conocida la gestión que formula la señora Felicia Monge Hernández y considerando este Concejo que la misma reviste el carácter de razonable, se acuerda por cinco votos a dos, dirigir atenta solicitud al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a efectos de que se sirva entender la certificación por ella requerida, sobre las fechas de ingreso y cesación de sus funciones.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Carvajal Sánchez.- **Votos negativos:** Mora León y Allen Meneses.

22:41 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas cuarenta y un minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Carvajal Sánchez.- **Votos negativos:** Mora León.

Continúa en el uso de la palabra el Regidor Presidente, Edwin **Artavia Amador:** Deja constando, dado que algunos compañeros han manifestado que no fueron convocados a las sesiones extraordinarias del primero y del 2 de abril. No obstante, con fecha 24 de marzo de 2009, a las 15:04 horas, fue recibida por la señora Xinia Durán Araya, la convocatoria correspondiente al 1 de abril, para "revisión y aprobación del Reglamento de Debates del Concejo. La otra es para atención a los representantes de los Clubes 4 S, como presidenta, la señora Seydi Álvarez Morera, porque según la nota, ella es quien solicita una sesión. Entonces, caben las responsabilidades. Por lo menos, nosotros, los que convocamos, vamos a estar mañana y el jueves, porque nos asiste todo el derecho de acuerdo al Código Municipal.

Moción de Orden, Artavia Amador: "Para atender al Lic. Guillermo Muñoz Gómez en la sesión extraordinaria convocada para el jueves 2 de abril de 2009, como punto dos de agenda."

22:44 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA PARA ATENDER AL LIC. GUILLERMO MUÑOZ GÓMEZ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veintidós horas cuarenta y cuatro minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve. Escuchada la iniciativa formulada y sometida ésta a votación, por cuatro votos a tres, se acuerda atender al Lic. Guillermo Muñoz Gómez en la sesión extraordinaria prevista para el jueves 2 de abril de 2009, como punto dos de agenda.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

11. **Monge Díaz:** A la Regidora Mora León, aclara: Acerca de que la moción por él presentada ya había sido propuesta en este Concejo, manifiesta haber revisado en el expediente de COMAD y no se encuentra ningún antecedente. Pregunta al Secretario averiguar algo al respecto.
12. **Mora León:** Afirma que no le parece extraño que no se la haya podido localizar para convocarla a alguna sesión extraordinaria, pues no estuvo en su casa. Se disculpa de antemano con el señor Alcalde, pues no podrá asistir a la sesión convocada para el Distrito Granadilla, ya que estará fuera de San José.
13. **Cambronero Barrantes:** Aclara: Doña Seydi (Álvarez Morera) no es presidenta del grupo local, sino la señora Ana Monge. Doña Seydi es una coordinadora y yo la subcoordinadora a nivel cantonal, pero no tenemos ninguna atribución. En el último párrafo de la nota que mandamos, dice: *Para tal propósito solicitamos a ese Concejo Municipal, se sirva establecer el mecanismo correspondiente para la devolución formal de dicho terreno y que defina una sesión en el mes de marzo, a efectos que, personeros de la Fundación y el comité local, podamos apersonarnos a ese Concejo a rendir cuentas de lo actuado y formalizar la correspondiente cesión de derechos.* Solicita no incurrir en errores, porque es propiamente el Director Ejecutivo, no ellas. Lo deja claro para que conste y salvar responsabilidades del Grupo Labor y Acción, del Grupo 4 S Curridabat: No nos vamos a hacer presentes porque no tenemos ninguna potestad ni competencia en esto, sólo somos un comité local, una célula de la Fundación. Los únicos que tienen que firmar son el señor Alcalde y el Director Ejecutivo de la Fundación. Que quede claro para que ustedes tomen un acuerdo y lo envíen a la Fundación para enderezar el proceso, porque están incurriendo en un error.

Presidente del Concejo: La convocatoria dice: *Solicitamos en base al Código Municipal, artículo 27, inciso f), convocar a sesión extraordinaria para el día jueves 2 de abril a las 19:00 horas en el Salón de Sesiones ubicado en el Palacio Municipal, para los siguientes asuntos: Atención a los representantes de los Clubes 4 S.* Esto fue a solicitud de esa nota mencionada, en que se pide para marzo una sesión extraordinaria. La otra dice: *Solicitamos en base al Código Municipal, artículo 27, inciso f), convocar a sesión extraordinaria para el día miércoles 1º de abril a las 19:00 horas en el Salón de Sesiones ubicado en el Palacio Municipal, para los siguientes asuntos: Revisión y aprobación del nuevo Reglamento de Debates del Concejo Municipal.* Edwin Artavia Amador, Azucena Mora Araya y Luis Ulderico Monge Díaz. Fue recibido en la Secretaría de la Alcaldía el 25 de marzo a las 15:04 horas.

14. **Mora Araya:** 1.- Convoca a la comisión de Asuntos Culturales para el martes 7 de abril a las 18:00 horas. 2.- Comenta que la Regidora Cambronero Barrantes tiene toda la razón, pero hay una carta en la que se solicita al Concejo una sesión durante el mes de marzo, lo cual se está cumpliendo. Ambas personas suscribieron la solicitud y con base en eso se está convocando la sesión extraordinaria. Que hoy venga a decir que no tiene la potestad es otra cosa, pero ambas firmaron. No es bueno presentar una carta solicitando algo y luego decir que ya no, porque “no soy la encargada.” Es claro, “nosotros nos basamos en una nota suya y de doña Seydi del 4 de marzo. Y no hay ninguna otra en la que se quite o elimine la anterior o se diga que no tienen potestad.
15. **Alcalde Municipal:** Don Allan y yo, con un sentido de diligencia, preguntamos juntos a doña Seydi Álvarez Morera, si ella estaba interesada en esta sesión del jueves y nos dijo

que no. ¿Por qué? Porque esto tuvo un curso extraño – ustedes mismos lo definieron – que era trasladar el asunto a la Comisión de Cultura, que no tiene nada que ver. Pero al tener un curso diferente, después de entregada esa carta, ellos ya no tienen interés de venir a la sesión. Por otro lado, es importante tener claro que las sesiones son pagadas, si no fuera pagada, pues que cada quien vea a ver si se gasta el tiempo, pero cuando son pagadas, hay dinero público de por medio y éste no se puede festinar haciendo sesiones que no van a existir, sesiones fantasmas. Entonces, precisamente por eso, yo estoy poniendo una oposición, según el artículo 108, inciso b) de la Ley General de Administración Pública y les recuerdo – de manera preventiva – que la Contraloría General ya se pronunció directamente a esta municipalidad, a través del oficio de aprobación del presupuesto ordinario, en el sentido, que no se puede hacer sesiones extraordinarias si no hay razón de urgencia o emergencia. Pero aquí no hay ninguna emergencia y lo dice, precisamente, la fecha en que entregaron la solicitud de sesión extraordinaria para adelantarse, porque en medio estaba esta sesión ordinaria, donde se pudo haber atendido la audiencia, se pudo haber visto el reglamento. En fin, ustedes tienen que acatar la ley también existe lo que se denomina fraude de ley, que es cuando se utiliza el cascarón de la ley para beneficio propio. Y ustedes aquí podrían ganarse la dieta sin venir a hacer nada, porque el Club 4 S no se van a presentar, según nos dijeron a don Allan y a mí. Ahora, el Concejo también está facultado según el artículo 36 del Código Municipal, que dice: *El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso m del artículo 17.*

Yo no estoy dispuesto a acompañarlos a ustedes a ninguna ilegalidad. ¿Por qué ustedes no toman el acuerdo de convocarse para el jueves? Y entonces, ustedes asumen la responsabilidad que les está diciendo la Contraloría que tienen que asumir si convocan a sesiones extraordinarias sin urgencia ni asuntos emergentes. Tómenlo ustedes. Eso se puede hacer por moción de orden. Yo no la voy a hacer porque no quiero participar en nada. Pero si ustedes quieren, hagan una moción de orden y asuman la responsabilidad.

16. **Mora Araya:** Queda claro que hasta este momento, don Allan no se ha pronunciado de la desconvocatoria ni de que alguien haya hablado con él. En segundo lugar, la solicitud de la carta enviada por doña Ana y doña Seydi, fue al Concejo. En ningún momento al Concejo ha entrado otra misiva donde comuniquen que no se van a presentar, que era lo formal, o mediante una moción de orden. Pero al Concejo no se ha presentado nada, como tampoco la Secretaría ha informado nada al respecto. Lo del Alcalde queda por fuera, porque la solicitud fue al Concejo y como miembros de éste, hicimos una convocatoria que debió respetarse.
17. **Monge Díaz:** Si se habla de honestidad, hay mucha tela que cortar y basta revisar algunos periódicos locales para ver dónde está la honestidad. Hace unos días nos convocaron como cincuenta veces en una semana y ahí sí había urgencia, volvemos a lo mismo otra vez: Cuando es de parte de uno sí es urgente y justificado, pero cuando es de nosotros no. Aquí no ha llegado ninguna nota donde dicen que ya no quieren la audiencia, nosotros la tenemos y vamos a cumplir con eso porque la petición está. Que haya una persona que manda cuándo levantan la mano y cuándo no, y ahora está manipulando quién viene y quién no viene, es otra cosa.
18. **Mora León:** Respecto a la solicitud de los Clubes 4 S, no sé si lo que se pide es exactamente en una sesión extraordinaria en marzo. Pero tengo claro que aquí sí se había

tomado un acuerdo para una sesión de trabajo en abril para analizar el Reglamento de Debates. Eso sí consta, que se tomó ese acuerdo. Al Regidor Luis Ulderico Monge Díaz: Cómo cambiaste, porque vos eras uno de los que aquí movían la cabeza como un perro de portal cada vez que se hacían propuestas y ni siquiera analizaba ni daba argumentos de nada para votar...

Presidente del Concejo: Por favor, quítemele la palabra. Señora, usted es muy extraña...

Mora León: Sólo una falta el respeto, y ¿él?

Presidente del Concejo: Por favor, la señora Cambronero, un minuto de derecho de respuesta.

Cambronero Barrantes: Insiste en que se está haciendo un mal proceso, porque debe tomarse un acuerdo en que se comunique que van a recibir a los representantes, la comisión de Cultura no se ha pronunciado y era en marzo, pero están convocando en abril. Doña Seydi acaba de decir que no vamos a venir. Que conste que he suplicado, tomen un acuerdo y lo mandan a la Fundación, porque tenemos que hacer un desembolso de dinero público.

Presidente del Concejo: Doña Ana María, ¿Con base en qué artículo del Reglamento podemos hacer una desconvocatoria?

Elizondo Ureña: Habría que retomar eso de que la gente no viene, pero cómo, de oficio, al recibir la solicitud de convocatoria, se llama a esa persona para ver si puede venir, o es en este lugar porque doña Ana dio la información. Pero, lo que pienso es que si hablamos de resguardar los dineros del pueblo, estamos en primer lugar aquí, pero que sea justo, porque en las convocatorias que hacía don Edgar era diferente, cuando incluso, se pagó extras a un señor en una moto.

Rodríguez Parra: No todos fueron convocados para la sesión de mañana, por lo que me queda la incertidumbre de si se va a realizar esa sesión.

Presidente del Concejo: Lamentablemente no se previó que mañana hay partido. Pero acabo de hablar con doña Seydi y no me dice ni sí ni no. No obstante, que conste que hay una carta enviada por ellas y con base en eso se procedió.

Mora Araya: No sé quién se va a responsabilizar, pero hay dos convocatorias, una de las cuales es con base en una solicitud de las señoras Cambronero Barrantes y Álvarez Morera. Hoy es 31 de marzo y no se ha recibido ninguna misiva en la que se diga que ya no hay interés.

Allen Meneses: El Concejo no ha cometido ningún error en fijar una sesión extraordinaria, en vista de que, efectivamente hay una nota. Pero, lógicamente, las personas que la firmaron no son los representantes legales de esa Fundación, como debe ser. Ahora, si la convocatoria se hizo con una nota firmada por doña Ana y ella dice que no van a venir, ¿por qué no se traslada la sesión para otra fecha?

Presidente del Concejo: Es muy razonable la propuesta y puede ser para el viernes, porque no hay una respuesta de ellos, en cuanto a decir si pueden o no asistir, que sería la única forma de cambiar.

TRANSITORIO 9: RECESO.- Se declara receso de las 23:10 a las 23:15 horas.

TRANSITORIO 10: MOCIÓN DE ORDEN.-

23:16 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintitrés horas dieciséis minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve. A instancias de la Presidencia, se acuerda alterar el Orden del Día para habilitar más tiempo en la discusión del presente asunto.

Presidente del Concejo: La sesión de mañana se mantiene porque en una ocasión anterior se acordó. Lo que preocupa es que haya gente a la que no se le convocó. Lo que cabe es que se presenten, según lo han manifestado y consta en actas. La del jueves, que se mantenga y que los representantes de Clubes 4 S remitan una nota mañana, como una solución salomónica, pero agregar los asuntos de la convocatoria que está haciendo el Alcalde para el sábado.

Morales Rodríguez: Se opone a la intención, porque considera injusto que, habiéndose convocado al pueblo, ahora se les diga otra cosa. Pide respetar el día y la hora.

Madrigal Sandí: Afirma haber sido convocada formalmente a la sesión de mañana, pues la encontró en su casa. Por tanto, se da por convocada. Pero, ¿a quién le cabe la responsabilidad por las demás personas que no fueron convocadas?

Carvajal Sánchez: Respalda a Morales Rodríguez, porque si ya se citó a la comunidad, sería de mal gusto no llegar a esa sesión.

Elizondo Ureña: Estima que es una decisión salomónica la que se ha propuesto. Pero, le sorprende que se haya citado a los vecinos antes que a los regidores. Piensa que aquí igual se va a votar lo que sea en bien de Granadilla, siempre que sea razonable.

Presidente del Concejo: Le llama la atención que no se hayan hecho las notificaciones, si la nueva Ley de Notificaciones es una herramienta muy eficaz, ya que permite convocar por fax o correo electrónico. Según se le informa, a la señora Seydi se le dejó un recado en el teléfono por parte de la Secretaría, pero la responsabilidad era de la Alcaldía, de modo que le impresiona que a algunos no se les convocara.

Allen Meneses: Insiste en dejar sin efecto la convocatoria del jueves, si se sabe que no va a venir ningún representante de la Fundación, pero si como se dice, no es legalmente procedente desconvocar, la sesión extraordinaria está firme y entonces, ¿qué más se discute? Nada impide que alguien venga aunque no es lógico hacer una sesión extraordinaria para un asunto que se puede atender en una ordinaria, pero con nota o sin ella, ya se dijo que no se puede desconvocar.

Mora León: Teniendo en cuenta que la sesión extraordinaria de mañana se había programado por acuerdo, aquí estará. Para la del próximo jueves, el que viene bien y el que no, también. **Moción de Orden:** Para que cada cual asuma la responsabilidad, que cuando haya una convocatoria a sesión extraordinaria, se traslade al señor Secretario, para que a través de correo electrónico se comunique.

Allen Meneses: Sugiere aguantar más la moción de orden, porque hay algo incorrecto, pues quien notifique no puede escoger el medio, sino que se debe señalar por escrito ante la Secretaría.

Secretario del Concejo: Aclara que eso no es posible cuando la convocatoria se la pide al Alcalde un grupo de regidores, porque la Secretaría no podría suplantar las facultades de éste. Ya se hizo, por otro lado, una consulta a la PGR sobre esa forma de convocar y ésta dice que si bien es posible, ello no sustituye la notificación formal a los ediles. Añade que efectivamente, el señor Presidente del Concejo le solicitó avisar telefónicamente a doña Seydi, pero nadie contestó y por eso le dejó el mensaje. Luego, al hablar de lo mismo con el señor Alcalde, él se comunicó con la señora Álvarez Morera, quien dijo que no era esa la idea y que no iban a venir.

Presidente del Concejo: Pero usted ha convocado personalmente hasta sábados y domingos.

Secretario del Concejo: Sí, con mucho gusto lo ha hecho y lo puede seguir haciendo – afirma – pues por la fe pública se me ha solicitado en ocasiones, para que certifique a quién se le entregó la convocatoria y aquí no.

Mora León: Insiste en que por acuerdo es factible que el Secretario convoque, según el artículo 27, inciso f del Código Municipal. No obstante, se puede consultar a la Procuraduría sobre la legalidad de ese acuerdo.

Secretario del Concejo: Discrepa porque ese artículo establece las facultades de los regidores, no del Concejo propiamente, lo cual estipula en otro artículo.

Al ser las 23:46 horas se levanta la sesión por falta de fluido eléctrico.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO